



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00775380- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2021-00775380- -UNC-ME#FCC donde se solicita la contratación de la Arq. y Especialista en Higiene y Seguridad, María Elena Bazan, D.N.I. 29.208.029, CUIT 27-29208029-3, bajo la modalidad Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) para desempeñarse como responsable de la Oficina de Seguridad e Higiene de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran acompañados los informes y la documentación previstos por los arts. 4 y 16 inc. a) de la Ord. 5/12 del H. Consejo Superior en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que existen fondos suficientes para afrontar el pago de los honorarios de que se trata.

Lo Informado por el Área Legal y Técnica a orden 59.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a celebrar con la Arq. y Especialista en Higiene y Seguridad, María Elena Bazan, D.N.I. 29.208.029, CUIT 27-29208029-3, que como ANEXO A forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el pago de demanda la contratación aprobada en la presente sea afrontado con recursos provenientes de la Fuente: Fondo Contribución Gobierno Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la FCC. Oportunamente, archívese.

